

DECRETO 555 DE 2000

(marzo 28)

por el cual se suprimen los empleos de los empleos de la Planta de Personal

del Instituto Colombiano de Comercio Exterior, Incomex

y se adoptan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades Constitucionales y en especial de las facultades que otorga el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2553 del 23 de diciembre de 1999, se modificó la estructura del Ministerio de Comercio Exterior;

Que mediante Decreto 2682 del 28 de diciembre de 1999, se suprimió el Instituto Colombiano de Comercio Exterior, Incomex;

Que en su artículo 21 se establece que el Incomex ejercerá las funciones establecidas por el Decreto 466 de 1992, hasta el 30 de marzo de 2000. En dicha fecha se entenderá terminada la existencia legal del Incomex.

DECRETA:

Artículo 1º. Suprimir a partir del 31 de marzo de 2000, de la planta de personal del Instituto Colombiano de Comercio Exterior, Incomex, aprobada mediante Decreto 658 del 26 de abril de 1995, adicionada mediante Decretos 1184 y 1989 de 1997 y modificada mediante

Decreto 1578 de 1999, los siguientes cargos:

N° de Empleos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
---------------	---------------------------------------	--------	-------

DIRECCION GENERAL

Uno (1)	Director General de Entidad		
---------	-----------------------------	--	--

	Descentralizada	0015	19
--	-----------------	------	----

Uno (1)	Asesor	1020	07
---------	--------	------	----

Uno (1)	Secretario Bilingüe	5235	26
---------	---------------------	------	----

Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	20
---------	----------------------	------	----

Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5120	13
---------	-------------------------	------	----

Uno (1)	Conductor Mecánico	5310	15
---------	--------------------	------	----

Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	11
---------	---------------------------------	------	----

PLANTA GLOBAL

Tres (3)	Subdirector Gral. de Entidad	Descentralizada	0040	13
----------	------------------------------	-----------------	------	----

Uno (1)	Secretario Gral. de Entidad	Descentralizada	0037	13
---------	-----------------------------	-----------------	------	----

Dos (2)	Asesor	1020	07
---------	--------	------	----

Cuatro (4)	Jefe de Oficina	2045	23
------------	-----------------	------	----

Doce (12)	Jefe de División	2040	21
-----------	------------------	------	----

Uno (1)	Director Regional	2035	23
Tres (3)	Director Regional	2035	21
Tres (3)	Director Regional	2035	20
Cinco (5)	Director Seccional	2095	10
Cuatro (4)	Director Seccional	2095	09
Ocho (8)	Director Seccional	2095	07
Cuatro (4)	Profesional Especializado	3010	19
Quince (15)	Profesional Especializado	3010	18
Veintitrés (23)	Profesional Especializado	3010	17
Veinte (20)	Profesional Especializado	3010	16
Diecisiete (17)	Profesional Especializado	3010	15
Uno (1)	Profesional Especializado	3010	14
Dieciocho (18)	Profesional Universitario	3020	12
Treinta y dos (32)	Profesional Universitario	3020	10
Dos (2)	Profesional Universitario	3020	08
Dos (2)	Profesional Universitario	3020	07
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	05

Cuatro (4) Analista de Sistemas 4005 16

N° de Empleos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
---------------	---------------------------------------	--------	-------

Cincuenta y dos (52)	Técnico Administrativo	4065	14
----------------------	------------------------	------	----

Trece (13)	Técnico Administrativo	4065	11
------------	------------------------	------	----

Un (1)	Asistente Administrativo	4140	16
--------	--------------------------	------	----

Dos (2)	Operador Equipo de Sistemas	4100	10
---------	-----------------------------	------	----

Seis (6)	Secretario Ejecutivo	5040	20
----------	----------------------	------	----

Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo	5040	18
------------	----------------------	------	----

Veintidós (22)	Secretario Ejecutivo	5040	16
----------------	----------------------	------	----

Trece (13)	Secretario	5140	13
------------	------------	------	----

Cuarenta y un (41)	Auxiliar Administrativo	5120	13
--------------------	-------------------------	------	----

Cuatro (4)	Conductor Mecánico	5310	15
------------	--------------------	------	----

Uno (1)	Conductor Mecánico	5310	11
---------	--------------------	------	----

Tres (3)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	11
----------	---------------------------------	------	----

Artículo 2º. Los empleados de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a empleo equivalente, de conformidad con lo consagrado en el artículo 39 de la Ley 443 de 1998, y en los Decretos Reglamentarios 1572

de 1998 y 1173 de 1999, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto ley 1568 de 1998.

Artículo 3º. El retiro del servicio o la desvinculación definitiva de los funcionarios amparados con fuero sindical, que no sean incorporados en la planta de personal del Ministerio de Comercio Exterior se hará una vez se obtenga la respectiva autorización judicial.

Parágrafo. Hasta tanto se produzca el levantamiento del fuero sindical a que hace referencia el presente artículo, se crearán los empleos transitoriamente en la planta de personal del Ministerio de Comercio Exterior de aquellas personas amparadas por dicho fuero.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Decretos 658 de 1995, 1184, 1989 de 1997 y el Decreto 1578 de 1999.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, a 28 de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Francisco Estupiñán Heredia.

La Ministra de Comercio Exterior,

Marta Lucía Ramírez de Rincón.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.